



## PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

### 1. MEMORIA.

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las previsiones económicas españolas para el próximo año, auguran un crecimiento del P.I.B. de alrededor de un 2,5%. Se mejoran las previsiones del mercado laboral, las condiciones de financiación se suavizan y se refuerza la confianza de los inversores. Estos elementos compensan los elevados niveles de endeudamiento tanto público como privado.

Aunque inevitablemente se continúa con la contención en el gasto, tras años de restricciones, el Presupuesto para 2016 aumenta con respecto al ejercicio anterior. Es absolutamente imprescindible, en un servicio público esencial y de emergencias, como es el Consorcio de Bomberos invertir en seguridad. Seguridad que no es solo para el personal del Consorcio sino también para la ciudadanía a la que se le presta el servicio.

A esto, hay que sumarle la peculiaridad de este Consorcio en el que el gasto principal es el del Capítulo I. En este sentido, es importante tener en cuenta que el servicio de extinción de incendios de este Consorcio requiere de una dotación mínima en cada parque de bomberos, para poder atender a las necesidades de la población, las 24 horas del día los 365 días del año.

Por otro lado, los nuevos Estatutos del Consorcio, aprobados en abril de 2015, presentan dos modificaciones sustanciales. La primera modificación, llevada a cabo por imperativo legal, en la que este Consorcio queda adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Y la segunda, la modificación de las aportaciones de las Administraciones públicas de las que se nutre el Consorcio: Entidades locales (Cabildo y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife) y Comunidad Autónoma de Canarias.

A este respecto, indicar que el Gobierno de Canarias participará con la cantidad que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada año, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aportará el 40% del total de las administraciones locales y los ayuntamientos de la Isla con el 60% restante.

Con todo esto, se presenta un Presupuesto para el ejercicio 2016 que alcanza la cifra de 16.566.824,81 euros.

Los recursos del Presupuesto de ingresos para 2016 aumentan un 2,67%.

Para este ejercicio las administraciones locales aportarán el 75,83% del total de los ingresos (4,54% más que en el ejercicio anterior). Este mayor porcentaje en las cantidades a



aportar se debe a dos razones: una, por el incremento del Presupuesto de este año con respecto al anterior; y dos, por la disminución de la financiación externa (disminuye la aportación de UNESPA, no contamos con participación en beneficios de seguros de vida de la compañía Helvetia y tampoco con proyectos europeos cofinanciados por el FEDER).

Por otro lado, la administración autonómica continúa aportando la misma cantidad que en los ejercicios anteriores, lo que supone para el 2016 un 10,87% del total del Presupuesto. La aportación de UNESPA supone un 11,74% del total del presupuesto, es decir disminuye en un 8,09%, esto se debe a que en el ejercicio 2015 UNESPA ingresó de forma extraordinaria la cantidad de 221.049,50 euros en concepto de la regularización de aportaciones del ejercicio 2011. El resto de los ingresos se componen de intereses de las cuentas bancarias por excedentes de tesorería, dividendos de empresas privadas, y reintegros de anticipos al personal.

El **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2016 se cifra en 16.566.824,81 euros, lo que supone un incremento del 2,67% con respecto al del 2015, lo que en términos absolutos se traduce en 431.599,47 euros.

**Capítulo I:** El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2016 asciende a la cantidad de 14.583.826,52 euros lo que supone el 88,03% del total de Presupuesto.

La plantilla se ha visto incrementada con respecto al ejercicio anterior en varios puestos:

- **5 puestos nuevos de Bombero**, dotados desde el 01/01/2016, e incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Consorcio de 2015.
- **1 nuevo puesto de Aparejador/Ingeniero**, dentro del personal funcionario, con la finalidad de potenciar el Área Técnica. Esta plaza está dotada presupuestariamente a partir del 01/07/2016.
- **1 puesto de Psicólogo**, encargado de potenciar la formación tanto interna como externa del Consorcio, con especial importancia en la consecución de ayudas europeas. Esta plaza está dotada presupuestariamente a partir del 01/04/2016.



- **1 puesto de auxiliar administrativo**, dotado desde el 01/01/2016, debido a la necesidad de contar con un empleado que preste apoyo a las diferentes Unidades, derivado del aumento del volumen de trabajo que se prevé, y principalmente, en la unidad de logística situada en el Parque de Bomberos de Santa Cruz debido a la jubilación del Parquero que realizaba dichas funciones.
- **2 puestos nuevos en la Sala Operativa del 112**, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos de los 365 días del año durante 24 horas. Estas plazas están dotada presupuestariamente a partir del 01/03/2016.

No obstante, dicho incremento ha sido subsumido por la jubilación de tres efectivos del personal, 2 del operativo y uno de administración, así como por la Incapacidad Permanente Absoluta de otro funcionario encuadrado en el personal operativo.

El importe de las retribuciones del personal se han incrementado en un 1% atendiendo a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, algo que no ocurría desde la aplicación de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que significó que desde el año 2010, no se vengan incrementando las retribuciones del personal como anualmente se venía realizando.

Teniendo en cuenta el carácter de servicio público esencial para la comunidad, y la necesidad de contar con unos mínimos diarios que aseguren la prestación del servicio en determinadas condiciones de seguridad, tanto para el colectivo como para la población, la cifra de efectivos diarios continua siendo la misma con la que contaba este Consorcio desde abril de 2015, cifrándose en 44, dándose por tanto una mejor respuesta ante los siniestros de grave envergadura que se pudieran producir.

Los créditos para sufragar los servicios extraordinarios del personal operativo en el año 2015, ascendieron a la cantidad 1.587.100,00 €, si bien, del total de la citada cantidad presupuestada, la cantidad de 575.025,15 € se utilizó para abonar servicios extraordinarios pendientes del año 2014, debido a la no disponibilidad afectada por la diferencia de aportación de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, la cantidad real con la que contó el Consorcio para hacer frente a los servicios extraordinarios en el año 2015, asciende a la cantidad de 1.012.074,85 €.



En el actual, la cifra presupuestada en concepto de servicios extraordinarios alcanza la cifra de 1.573.184,39 € suponiendo, por tanto, una subida respecto a los de años anteriores, ocasionado por dos motivos fundamentales:

- a) El aumento de efectivos diarios de 42 a 44, en cumplimiento del Decreto de la Presidencia de este Consorcio de fecha 23 de marzo de 2015, ratificado por el Pleno de esta entidad en su sesión de 9 de junio, por el que se dispuso restituir las dotaciones mínimas diarias a la situación en que se encontraba con anterioridad al Acuerdo del Pleno de este Consorcio de fecha 27 de julio de 2012.
- b) La aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía, al aumentar los asuntos particulares del personal, tanto los de carácter general como los adicionales por trienios, así como los días adicionales por vacaciones. Recordar en este aspecto que cualquier ausencia retribuida del personal operativo debe cubrirse con servicios extraordinarios.

Partiendo de lo indicado, se han tenido en cuenta los siguientes criterios a la hora de elaborar este capítulo:

- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno, continúan siendo las mismas que las previstas para el ejercicio 2015, es decir, en 10 guardias, en virtud de lo acordado por el Pleno de este Consorcio en su sesión de 27 de noviembre de 2012.
- Los compromisos derivados de los acuerdos y convenios de condiciones de trabajo suscritos entre esta Administración y el personal funcionario y laboral de la misma, entre ellos las primas de jubilación de 3 funcionarios.
- Se contempla un incremento de la aportación a la Seguridad Social derivada del aumento de la base de cotización del Régimen General, así como el incremento en la cotización adicional de los bomberos por jubilación anticipada, en aplicación del Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.



- Se ha dotado una cantidad equivalente al 50% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, ante las previsiones legales de su percepción por todo el personal en el año 2016.
- Se han vuelto a dotar los cinco puestos de Jefe de Turno dotados en el 2015 con el objetivo de dar una mejor respuesta ante los siniestros de grave envergadura que se pudieran producir, dada la circunstancia de contar con un responsable del operativo cualificado dentro del régimen de sistema de trabajo a turnos, algo que no había ocurrido hasta ahora. Plazas dotadas a partir del 1 de abril de 2016
- La cantidad destinada a la formación del personal se ha mantenido respecto a la que estaba prevista para el ejercicio 2015.

En cuanto a la plantilla de personal que se contempla en el presente Presupuesto, indicar que se ha confeccionado teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- El personal total con el que contará este Consorcio para el 2016 se cifra en 238 efectivos. De este total, todos los puestos dotados, 215 lo harán en régimen funcionarial mientras que 23 lo hacen en régimen laboral.
- Por centro de trabajo, el número de efectivos se divide en los siguientes centros de trabajo, habiéndose tenido en cuenta que su distribución se ha realizado en función del número real de efectivos y la equidistribución de los mismos para el equilibrio de las dotaciones de los Parques:
  - Parque B1 (Santa Cruz): 75 efectivos
  - Parque B2 (La Orotava): 36 efectivos
  - Parque B3 (San Miguel): 42 efectivos
  - Parque B4 (Icod): 20 efectivos
  - Parque B5 (La Laguna): 42 efectivos
  - Sede Administrativa: 13 efectivos
  - Centro Coordinador de Emergencias: 10 efectivos



- Adicionalmente a lo anterior, se contemplan en la plantilla presupuestaria, con dotación presupuestaria, (3) plazas dentro del personal operativo, que quedaron vacantes por jubilación o incapacidad permanente de sus titulares a lo largo del año 2015.
- Existen puestos de Jefe de Guardia que deberían ser desempeñados por personal con la categoría de Sargento pero que dado el déficit de personal con la que cuenta el Consorcio, vienen siendo desempeñados por funcionarios con la categoría profesional de cabo, y puestos que dentro de la categoría profesional de cabo, vienen desempeñándose de forma coyuntural en régimen de adscripción provisional por personal con categoría profesional de bombero, por lo que en la plantilla presupuestaria aparecen además de sus plazas consolidadas, la plaza de las funciones que ocupan de forma temporal. De ahí la circunstancia de que aunque el Consorcio cuente con 219 efectivos a 31 de diciembre de 2015, en la plantilla presupuestaria aparezca mayor dotación que la real.

Todo ello se ha tenido en cuenta en aplicación de la disposición adicional 13<sup>a</sup> LSRAL: “*el personal al servicio de los Consorcios constituidos, antes de la entrada en vigor de esta Ley, que presten servicios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes en el Consorcio*”. Habida cuenta que se dan los supuestos contemplados en esta disposición adicional, el personal del Consorcio es personal propio, no contemplándose, por tanto, retribución alguna del personal del Cabildo Insular de Tenerife, y cumpliendo asimismo con la obligación contemplada en la citada Ley 27/2013, en cuanto a la identidad de régimen jurídico con el de la Administración Pública de adscripción y a que las retribuciones, en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla, con la salvedad hecha de que el personal operativo de este Consorcio, no tiene puesto de trabajo equivalente en la administración de adscripción.

El **Capítulo II**, como en años anteriores, recoge los gastos necesarios para mantener un servicio de emergencia en condiciones óptimas. A los gastos de mantenimiento de los parques, de los vehículos y demás inversiones del operativo, este año se incluye la compra del vestuario y equipamiento de seguridad personal, necesario para el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene de los trabajadores, sin olvidar los suministros básicos de agua, electricidad, comunicaciones,...



El Capítulo experimenta un aumento con respecto al ejercicio anterior del 18,08%, debido principalmente al suministro de vestuario y equipos de seguridad.

El peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos para el 2016 es del 8,91%.

En el **Capítulo III** se mantiene la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

El **Capítulo IV** recoge los gastos a las nueve asociaciones de bomberos voluntarios de la isla, la aportación a la Asociación Deportiva, y la cuota social de la Asociación de Consorcios de Bomberos de España (ConBé).

No se han presupuestado inversiones para este ejercicio. El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2016 se cifra en 900,00 euros, lo que supone un 0,01% del total.

Y por último, el **Capítulo VIII** no experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal.

El Presupuesto de 2016 se encuentra equilibrado, aprobándose sin déficit inicial, tal como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
- El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.



- Los Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de personal.
- Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- Memoria de beneficios fiscales.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,

Florentino G. Plasencia Medina